



Resolución Directoral

N° 101-2019-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 03 MAY 2019



C. CHAVARRY G.



E. ENRIQUE C.

VISTO: El Memorando N°257-2019-GRP-430020-13201, de fecha 26 de abril del 2019 y Memorando N°275-2019/GRP-430020-13203 de fecha 14 de mayo del 2019, emitidos por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, en la que autoriza proyectar la resolución con la finalidad de aprobar la CREACION DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS y Designar al responsable de la antes mencionada Unidad respectivamente, y carta N° 048-2019-GOB.REG-DRS-430020-13203, de fecha 22 de abril del 2019, emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento del E.S II-1 Hospital Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) define, La Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el Artículo 3° de esta ley, define la Gestión del Riesgo de desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), determina la política nacional de gestión del riesgo de desastres, es responsabilidad prioritaria del Estado la protección de la vida e integridad de las personas, se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionados con los procesos reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible; prevención de riesgos para evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible;

Que, el Perú a través del Acuerdo Nacional, cuarto Objetivo, Política de Estado N° 32 ha considerado a la Gestión de Riesgo de Desastres como una prioridad cuyo accionar tiene la finalidad de proteger y recuperar la vida y la salud, la integridad de las personas, bajo el enfoque de procesos que comprendan la estimación, reducción, respuesta y reconstrucción respectivamente;

Que, mediante Informe N° 009-2019/GRP-430020-13203 de fecha 01 de abril del 2019, emitido por la Unidad de planeamiento Estratégico manifiesta: "(...) que el E.S II-1 Hospital Chulucanas, deberá contar con una Unidad Funcional de Gestión de Riesgos por Desastres, que dependerá directamente de Dirección, en cumplimiento al artículo 17.2 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) el mismo que establece lo siguiente: "los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional "; con la finalidad de enlazar acciones conjuntas con la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud y articular las acciones entre las unidades orgánicas del E.S II-1 Hospital Chulucanas, en el marco del programa presupuestal 068, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal;



A. GARCIA R.



A. ESPINOZA V.



Resolución Directoral

N° 101-2019-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 03 MAY 2019



C. CHAVARRY G.

Que, mediante memorándum N° 18-2019-430020-13201, de fecha 05 de abril del 2019, emitido por la unidad de Planeamiento Estratégico, el mismo que es enviado al Coordinador de CEPRECED, indica : "con la finalidad de continuar con el proceso de la creación de la Unidad Funcional de Gestión y Desastres, solicita alcanzar las funciones que asumirá esta Unidad Funcional;

Que, siendo así mediante Informe N° 004-2019-GOB-REG-DRS-430020-13204, de fecha 11 de abril del 2019 emitido por el Coordinador del CEPRECED del E.S II-1Hospital Chulucanas, detalla las funciones que tendrá la Unidad Funcional Gestión de Riesgo de Desastres, entre ellas las de:1).-Estimación de riesgo, para implementar este proceso se elaboran estudios que permiten determinar los niveles de riesgo de desastres por tipo de peligro, como: escenarios de riesgos y evaluaciones de riesgos, 2).-Prevención, para implementar este proceso se elaboran planes para prevenir los riesgos; es decir, instrumentos orientados a evitar la generación de nuevos riesgos, tales como las condiciones probables de daños y pérdidas que puede sufrir la población y sus medios de vida ante la presencia de un evento originado por un fenómeno natural, teniendo en cuenta su intensidad, magnitud y frecuencia; entre otras funciones, las mismas que formaran parte de la presente resolución;

Que, el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

Que, la Resolución Ministerial N° 247-95-SA/DM y la Directiva N° 044-MINSA-OGDN-V01-Organización y Funciones del Centro de Operaciones de Emergencia Sector Salud (COE-SALUD) deben contar con la Resolución Directoral respectiva, como reconocimiento a la ejecución de la estrategia sanitaria 068, Reducción de la Vulnerabilidad y acción ante emergencias y desastres;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del visto, se procede a emitir la Presente Resolución en la cual dispone aprobar la CREACION DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DEL E.S II-1HOSPITAL CHULUCANAS, así mismo Designar al responsable de la antes mencionada Unidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, que Aprueba la Directiva N° 044-MINSA/OGDN-V.01, Organismo y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud.

Que, según la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N°1161, dispone la derogación de la Ley N° 27657 del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, Unidad de Planeamiento Estratégico y aprobación de la mencionada Dirección.

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se



E. ENRIQUE C.



A. GARCIA R.



A. ESPINOZA V.



Resolución Directoral

Nº 101-2019-GOB.REG.PIURA-430020-181101

03 MAY 2019

Chulucanas, _____



C. CHAVARRY G.

DESIGNA como de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de DIRECTOR DE HOSPITAL I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 26 de abril del 2019 la **CREACIÓN** de la **UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR con eficacia anticipada al 27 de abril del 2019, las funciones como Responsable de la **UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS** a favor de **DON: ALVARO MONCAYO GUTIERREZ**, Servidor Nombrado con el cargo de **MEDICO VETERINARIO**, Nivel 26.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable de la **UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, la elaboración del Plan de Trabajo de la citada Unidad Funcional.

ARTÍCULO 4°.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, planeamiento estratégico, equipo de Personal, Centro de Prevención y Control para Emergencias y Desastres (CEPRECED) del E.S II-1 Hospital Chulucanas, para su conocimiento y demás fines pertinentes. Unidad de Estadística e informática para su publicación en el portal del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y ejecútese.



A. GARCIA R.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. César Augusto Chavarry Gastulo
CMP 036110
DIRECTOR



A. ESPINOZA V.

CC. Archivo.Orig.
CACG/EEC/AEV/egs
D/UA/As.Leg/EP/Le